PARA EL REGIMEN Y GOBIERNO

de la quarentena establecida en Madrid para las personas que lleguen de Cádiz, Sevilla y demas Pueblos que sufren la epidemia, se observará lo siguiente:

Dicho establecimiento estará baxo de mi inmediata diceceion con intervencion del Corregidor, y tendrá por ahora dos Comisarios energagodos de la observancia de las reglas que se dirán y de la execución de las órdenes que Yo les comunique segun las ocurrencias.

Habrá un Guardian para lo interior de la casa de quarentena, el qual no saldrá de ella, y cuidará de que haya el mayor aseo y ventilacion: que los quarentezarios cuelguen al ayre libre por sí mismos ó por sus crândos todas sus ropas y equipage, teniendo la precaución de labarse seguidamente las ma-

nos con vinagre.

Nada se introducirá en la quarentena que no vaya por mano del Guardian interior , quien lo recibirá en la pueta, de uma mas a depósito, que é aces fin habrá en ella , ye n la qual, precediendo aviso para su recibo, lo pondrá la persona, que los leves ; de manera que por niegun motivo se verifique conastero alguno de las personas de afuera con las de adento , ni sus

El mismo Guardian interior visitará y observará el semblante de los quarentenarios lo menos dos veces al día, y dará inmediatamente aviso al Guardian exterior de qualquiera indisposición que note ó le participe alguno de ellos para separarle y ponerle en curación.

El Facultativo nombrado para el efecto visitará cada segundo dia á los quarentenarios, quienes se le presentarán del lado de adentro de la puera, para que desde ella observe su fisonimía, y haga las preguntas convenientes sobre el éstado de su salud; y si fuere necesario los pulsará, labándose seguidamente con vinagre, y tomando los preservativos de estilo.